

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU XI REGION AYSEN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA: 900 /

COYHAIQUE, **03 JUN. 2009**

**ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
TITULO I**

VISTOS:

a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores; en especial el artículo 57, que autoriza a SERVIU para actuar como EGIS cuando no existan EGIS dispuestas a patrocinar un proyecto habitacional.

b) Que doña MARCELA SEBASTIANA URRIETA VARGAS, Rut N° 9.985.118-K, cumple con las condiciones para postular al Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Adquisición de Vivienda Construida;

c) Que revisados los antecedentes de la solicitante, se ha constatado que cumple con los requisitos exigidos en el programa Fondo Solidario De Vivienda Modalidad Adquisición De Vivienda construida:

- Estado Civil = Soltera, con hijos
- Puntaje FPS = 2072
- Ahorro = 10 UF

d) Que revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha 28 de mayo de 2009, entre doña MARCELA SEBASTIANA URRIETA VARGAS, en su calidad de compradora, y don (a) ADA CRISTINA ROZAS ASTUDILLO, en su condición de vendedora, donde se compromete a la venta de la propiedad ubicada en Pasaje Integración N° 3359, correspondiente al Rol N° 38, de la Manzana B, del Conjunto Habitacional "Cardenal Antonio Samoré, II Etapa", de la ciudad y comuna de Coyhaique, por un valor de **571,61 UF**.

- El informe de tasación, de fecha 25.05.2009, emitido por; Santiago Chacón A., funcionario Serviú, establece que la vivienda cuenta con una superficie de **48,76 m2**, y el terreno donde emplaza tiene una superficie de 94,00 m2, cuya tasación es de **449,00 UF**, cumpliendo con los requisitos contemplados en el artículo 3 del D.S. 174/2005 (V y U)

- El estudio de títulos de la propiedad, de fecha 27.01.2009, emitido por Abogado Serviú, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho;

- El certificado N° 338 de fecha 15.05.2008, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Coyhaique, señala que el inmueble a adquirir es una vivienda social, se encuentra acogida al DFL 2 de 1959, y cuenta con:

	N°	Fecha
Permiso De edificación	12	17.01.1996

Certificado Recepción Final	68	26.06.1996
-----------------------------	----	------------

- La carta del postulante, de fecha 28.05.2009, en que declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

- Se cumple con la totalidad de los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

e) Considerando el Art. 3° del DS 174/2005 (V y U), que señala "para el caso de proyectos de Adquisición de Viviendas el monto del subsidio señalado en la tabla anterior, se adicionará con 2 UF. por cada ½ metro cuadro de superficie que exceda los 37,5 m2, hasta un máximo de 50 UF"; y vistos los antecedentes de Permiso de Edificación y Recepción de Obra señalados en la letra anterior, indica que la vivienda posee una superficie de **48,76 m2**, por lo que accede al incremento de **45,04 UF**.

f) El artículo 65 bis, del DS N° 174 (V y U), establece los requisitos que los Proyectos de Adquisición de Viviendas Existentes, deben cumplir, en cuanto a su ubicación, para la obtención del Subsidio a la Localización. Y la Resolución N° 5955 de fecha 09.11.2007 (V y U), que estable la fórmula de cálculo del Subsidio a la localización; que en el caso de la vivienda singularizada en la presente resolución alcanza a = **96,67 UF**

g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;

h) Las facultades y atribuciones que me confiere el D.L N°1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

i) El Decreto N° 61 de fecha 02 de Marzo de 2007, que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° ASIGNASE el subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, D.S. N° 174/2005, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, a la persona que se individualiza, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE BENEFICIARIO : MARCELA SEBASTIANA URRIETA VARGAS
RUT : 9.985.118-K

UBICACIÓN VIVIENDA.

Localidad : COYHAIQUE
Conjunto habitacional : Cardenal Antonio Samoré, II Etapa.
Calle : Integración N° 3359
MANZANA / ROL : Mz B, sitio 38

MONTO SUBSIDIOS

SUBSIDIO	420,00	UF
SUBSIDIO M2	45,04	UF
SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACION	96,67	UF
TOTAL SUBSIDIO	561,71	UF

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelvo 1°, fue fijado por las partes en **571,61 UF** que será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

a) Con 10,00 UF correspondiente al Ahorro acreditado por la postulante seleccionada al momento de realizar la reserva.

b) Con 420,00 UF correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.

c) Con 96,67 UF. por concepto de subsidio Diferenciado a la Localización.

d) Con 45,04 UF correspondiente al Subsidio Diferenciado a la Localización.

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Título I Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes, y a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que la acredite como beneficiaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



Victor Cardenas

**VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN**

VVN/vvn

TRANSCRIBIR A :

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. POSTULACIONES
- CARPETA INDIVIDUAL
- SECC. CONTABILIDAD (2)
- OF. PARTES

[Handwritten signature]